

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00097
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: ENRIQUE ANTONIO GARZÓN y OTRA

Conforme a lo peticionado, se ordena **SUSPENDER por última vez** el trámite procesal por el término de 180 días. -artículo 161 el Código General del Proceso-

Vencido el término dado regresen las presentes diligencias a despacho para los fines legales procesales.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ